

CORRECCIÓN DEL ERROR DETECTADO EN EL ACUERDO DE 24 DE MARZO DE 2022, DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, RELATIVO A LA SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS EN LA CONVOCATORIA 2022 DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUENTROS TEMÁTICOS DE CARÁCTER INTERNACIONAL DESTINADOS A LOS MIEMBROS DEL GRUPO DE UNIVERSIDADES IBEROAMERICANAS LA RÁBIDA.

El pasado 24 de marzo de 2022 se publicó el “Acuerdo del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad Internacional de Andalucía relativo a la subsanación de solicitudes presentadas en la convocatoria 2022 de ayudas para la realización de encuentros temáticos de carácter internacional, destinados a los miembros del Grupo de Universidades Iberoamericanas la Rábida”.

Que en el Anexo II del citado Acuerdo se ha detectado un error, producido por un fallo informático, consistente en la omisión de dos solicitantes que han resultado excluidos.

El artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que en su apartado 2 que: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

En consecuencia, esta Vicerrectorado,

ACUERDA:

PRIMERO: Rectificar la omisión por error advertido en el Anexo II del Acuerdo de 22 de marzo de 2022, haciendo constar que en dicho Anexo deben constar como excluidas las solicitudes que a continuación se relacionan:

| SOLICITANTE | CAUSA DE EXCLUSIÓN |
|---|---|
| Raúl Hernando Osorio Vargas (Antioquia) | No cumple los requisitos básicos exigidos en la Base Sexta, Punto 1, Párrafo tercero. |
| Facunto Vita (Undec) | Solicitud presentada fuera de plazo |

SEGUNDO: Conceder un plazo de 10 días para la subsanación de solicitudes que concluirá a las 23:59 horas (GMT/UTC+1:00 hora de Madrid) del 11 de abril de 2022. En caso de no subsanar en el periodo indicado, se tendrá a la persona interesada por desistida de su solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Sevilla, a Fecha de pie de firma:

D. Arturo Chica Pérez
Vicerrector de Internacionalización.

